

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Radicado No. 630014003006-2014-00023-00  
Armenia Quindío, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El despacho se abstiene de dar trámite a las solicitudes visibles a número de orden 08 y 09 del presente expediente digital, en virtud a que RF ENCORE S.A.S. y REFINANZA, no son parte en el presente asunto.

Por otro lado, y como ya se les ha indicado, el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, y los depósitos judiciales existentes, fueron autorizados para ser entregar a la parte demandante, esto es Banco de Occidente.

Notifíquese,



Juan Sebastián Villamil Rodríguez  
Juez.

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. 052 DEL 09 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA